

EJECUTIVO No. 541744089001-2020-00116-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintidós (22) de abril dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

- 1. PAGARÉ 051226100006136

Por la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$40.787.139.00)** con los intereses liquidados hasta el 06 de abril de 2022.

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **25 de ABRIL de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Jhon Omar Barbosa Roperro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chitaga - N. De Santander

Código de verificación: **b9aff03a20bd5ac0c879cb024616fdfe5180abeb7bd02d72bc39ffd56a300c49**

Documento generado en 22/04/2022 10:10:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>